

NÚMERO DE EXPEDIENTE: CP073/2022

CONVENIO

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, y siendo las 12:00 horas del día 12 de Diciembre del año 2022, ante mi **CELIA ADELINA MONÁRREZ RICO**, prestadora de Servicios de Métodos Alternos de Solución de Conflictos con número de certificación 831, autorizada a prestar el servicio en el Centro Privado de Prestación de Servicios de Métodos Alternos No. 248 Impulso Colectivo IC, S. de R.L. de C.V., actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 1980, 1983, 1995, 2023, 2039, 2041 y demás relativos del Código Civil del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 5, 5 Bis, 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente número CP073/2022, tramitado ante este prestador de servicio, ubicado en Calle Pepe Guizar número 5739 interior B, Colonia Arcos Guadalupe en Zapopan, Jalisco, manifiesto y hago constar:-----

-----DE LAS PARTES CONVENIANTES-----

Que comparecen por una parte el N1-ELIMINADO 1 representante legal de la persona moral denominada N2-ELIMINADO 1 con el carácter de **EL CLIENTE**, a quien en adelante se le denominará como **PARTE COMPLEMENTARIA** y por otra parte la N4-ELIMINADO 1 representante legal de la persona moral denominada N7-ELIMINADO 1 N8-ELIMINADO 1 con el carácter de **EL PROVEEDOR**, a quien en adelante se le denominara como **PARTE SOLICITANTE**, manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales -----

-----PERSONALIDAD-----

I.- EL N9-ELIMINADO 1 **QUE REPRESENTA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA** N10-ELIMINADO 1 **MANIFIESTA:** -----

1) Que es una empresa legalmente constituida conforme a la legislación mexicana conforme a la escritura pública número N11-ELIMINADO 9, pasada ante la fe del Licenciado **Antonio Alejandro Romero Hernández**, notario público titular número **26** de **Zapopan, Jalisco**, el día **24 de agosto de 2015** y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con el original, forma parte integral del presente instrumento y se acompaña como **Anexo 1**.-----

2) Encontrarse debidamente representada por el N12-ELIMINADO 1 conforme a la escritura pública número N13-ELIMINADO 9, pasada ante la fe del Licenciado **Antonio Alejandro Romero Hernández**, notario público titular número **26** de **Zapopan, Jalisco**, el día **24 de agosto de 2015** y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con el original, forma parte integral del presente instrumento y se acompaña como **Anexo 1**.-----

3) Su representante legal manifiesta ser de nacionalidad N14-ELIMINADO 22 de edad, de género N15-ELIMINADO 26 ordinario de N16-ELIMINADO 20 donde nació el N17-ELIMINADO 21 su estado civil N18-ELIMINADO 25 que si sabe leer y escribir y que es empresario.-----



4) Que se identifica con Credencial para votar número N19-ELIMINADO 15 expedida por el Instituto Nacional Electoral y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con el original, forma parte integral del presente instrumento y se acompaña como **Anexo 2**.---

5) Quien manifiesta que su domicilio será para todos los efectos legales N21-ELIMINADO 2

N20-ELIMINADO 2
N22-ELIMINADO 2
y quien en lo sucesivo será la **PARTE COMPLEMENTARIA**.-----

II.- LA N23-ELIMINADO 1 **QUE REPRESENTA A LA**
PERSONA MORAL DENOMINADA N24-ELIMINADO 1

N25-ELIMINADO 1

MANIFIESTA:-----

1) Que es una empresa legalmente constituida conforme a la legislación mexicana conforme a la escritura pública número N26-ELIMINADO 96 pasada ante la fe del Licenciado **Joaquín Tiburcio Galicia**, notario publico titular número **17** de **Veracruz de Ignacio de la Llave**, el día **06 de abril de 2015** y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con el original, forma parte integral del presente instrumento y se acompaña como **Anexo 3**.-----

2) Encontrarse debidamente representada por la N27-ELIMINADO 1
N28-ELIMINADO 1 conforme a la escritura pública número N29-ELIMINADO 96 pasada ante la fe del Licenciado **Carlos Enrique Guevara Ramos**, notario publico titular número **75** de **Guadalajara, Jalisco**, el día **15 de mayo de 2018** y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con el original, forma parte integral del presente instrumento y se acompaña como **Anexo 4**.-----

3) Su representante legal manifiesta ser de nacionalidad N30-ELIMINADO 10, de edad, de género N31-ELIMINADO 10 para N32-ELIMINADO 20 donde nació el N33-ELIMINADO 21 N34-ELIMINADO 2 su estado civil es soltera que si sabe leer y escribir y que es empresaria.-----

4) Que se identifica con Credencial para votar número N35-ELIMINADO 11 expedida por el Instituto Nacional Electoral y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con el original, forma parte integral del presente instrumento y se acompaña como **Anexo 5**.---

5) Quien manifiesta que su domicilio será para todos los efectos legales en la **Avenida** N36-ELIMINADO 2
N37-ELIMINADO 2 quien en lo sucesivo será la **PARTE SOLICITANTE**.-----

-----**CONSTANCIA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO**-----

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto. Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos en virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

-----**DECLARACIONES**-----

I. Ambas partes manifiestan que es su deseo prevenir futuros conflictos respecto a la **prestación de servicios de ejecución de procesos para la distribución y colocación comercial de materiales para la construcción** entre **EL CLIENTE** y **EL PROVEEDOR**.--

II. Ambas partes manifiestan que están iniciando una relación contractual de **prestación de servicios de ejecución de procesos para la distribución y colocación comercial de materiales para la construcción** y que desean prever un conflicto de índole civil, por lo que han decidido voluntariamente someter su conflicto a los métodos alternos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con objeto de obtener un convenio



final. Se acompaña copia del **Contrato de Prestación de Servicios** mencionado, mismo que previo cotejo con su original, se incluye como **Anexo 6**.-----

III. Que en su oportunidad se desarrolló el método alternativo de **Mediación** a efecto de llegar a acuerdos que bajo este convenio se otorgan, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco-----

IV. Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en virtud del presente convenio.-----

V. Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran falsamente ante autoridad en ejercicio de sus funciones y que de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.-----

VI. Las partes declaran tener interés en prevenir futuros conflictos derivados del Contrato de Prestación de Servicio en específico el **contrato de ejecución de procesos de distribución y colocación comercial** que los une a la fecha, por lo que bajo los siguientes lineamientos de tiempo, modo y lugar pactados en las cláusulas que continúan, acordarán y prevendrán dicha situación.-----

VII. La **C. CELIA ADELINA MONÁRREZ RICO**, Prestadora de Servicios de Métodos Alternos de Solución de Conflictos con número de certificación 831, autorizada a prestar el servicio en el Centro Privado de Prestación de Servicios de Métodos Alternos No. 248 Impulso Colectivo IC, S. de R.L. de C.V. **AUTORIZA** ser notificada, por medio del correo electrónico **amonarrez@impulsocolectivo.com**, o por medio telefónico al número +52 (33) 1066 9363, sobre lo relacionado con el presente convenio, así como de sus anexos, y proceso de validación y sanción.-----

Hechas las anteriores declaraciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes: -----

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA.- OBJETO.- Ambas partes comparecen a fin de dar su consentimiento respecto a los lineamientos para la debida prestación del servicio y en su caso, generar las sanciones que se llevarán a cabo por la falta del debido cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios, en específico del **contrato de ejecución de procesos de distribución y colocación comercial** descrito en la parte declarativa del presente convenio.-----

SEGUNDA.- INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.- En caso de incumplir las obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios; los contratantes pactan que serán causales de rescisión del presente contrato, además de las establecidas por la ley y el **contrato de ejecución de procesos de distribución y colocación comercial**, las siguientes: -----

A) Si EL CLIENTE deja de pagar los comprobantes fiscales digitales debidamente emitidos por **EL PROVEEDOR**.

B) Si EL CLIENTE no entrega con diez días naturales los requerimientos del servicio.

C) Si EL PROVEEDOR no cumple en tiempo y forma con la debida prestación de los servicios pactados en el Contrato.

TERCERA.- CLÁUSULA DE EJECUTABILIDAD.- En caso de que **EL CLIENTE** incumpla con el pago de dos meses consecutivos de los comprobantes fiscales emitidos por **EL PROVEEDOR**, se procederá a la ejecución de lo pactado en este convenio, relativo al pago inmediato del adeudo y la terminación del Contrato de Prestación de Servicios.-----

-----PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN-----

En caso de actualizarse cualquiera de los supuestos de incumplimiento o rescisión del contrato por parte de **EL CLIENTE** y/o **EL PROVEEDOR** previstos en el Contrato de Prestación de Servicios, así como en el presente convenio, o sean exigibles las mismas, la parte interesada se sujetara a las reglas previstas por el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco y formulará solicitud de ejecución forzosa,



por escrito ante el Juez competente, debiendo precisar las causas motivadoras de la ejecución solicitada y los actos en que deba consistir dicha ejecución, debiendo acompañar el presente convenio sancionado por el Instituto de Justicia Alternativa de Estado de Jalisco y el Contrato de Prestación de Servicios que le dio origen, y de conformidad con lo siguiente:-----

A) Recibida la solicitud, el Juez competente examinará la personalidad del solicitante y si ésta reúne los requisitos correspondientes, en su caso, decretará la ejecución con efecto de mandamiento en forma, y ordenará requerir a la parte contraria, para que dentro del término de cinco días cumpla con lo solicitado, es decir, acredite el cumplimiento de las obligaciones requeridas o en su caso acredite encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato y el presente convenio o de lo contrario previa autorización judicial se procederá a su ejecución forzosa en forma inmediata.-----

B) En caso de que **EL CLIENTE** no cubra en su totalidad sus obligaciones y/o se encuentre dentro de incumplimiento o causa de rescisión, el Juez competente podrá ordenar que se lleve a cabo el embargo de bienes suficientes de **EL CLIENTE** para cubrir los montos, intereses y penalizaciones adeudadas y las que se puedan llegar a generar por conceptos gastos, costas y gastos de ejecución, para posteriormente proceder al remate de dichos bienes y realizar el pago de la obligaciones vencidas y no pagadas por parte de **EL CLIENTE**.-----

C) El Juez competente podrá ordenar por el solo hecho de presentarse cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente convenio, se proceda de forma inmediata a la práctica de la diligencia de embargo, otorgándose a **EL CLIENTE** únicamente un plazo de gracia de 15 quince días naturales para el pago del adeudo, quedando enterado en virtud de la celebración del presente convenio **EL CLIENTE**.-----

CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES, CASUSITICA DE APLICACIÓN:-----

A.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR VOLUNTAD DE EL CLIENTE:

Manifiestan las partes que en el supuesto de que **EL CLIENTE** quiera dar por terminado el Contrato anticipadamente a su vencimiento, se compromete a dar aviso por escrito a **EL PROVEEDOR** con 30 días de anticipación, independientemente de quedar convenido de que **EL CLIENTE** deberá de pagar a **EL PROVEEDOR** la totalidad del adeudo vigente que faltara por cubrir.-----

B.- MORA: En caso de no cubrir oportunamente con los pagos convenidos, los saldos insolutos generarán un interés moratorio del 3% tres por ciento mensual por todo el tiempo que dure la mora, lo anterior se entiende sin perjuicio de ejercitar las acciones legales que procedan.-----

QUINTA.- SENTENCIA EJECUTORIADA.- Ambas partes manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a la categoría de Sentencia Ejecutoriada, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.-----

SEXTA.- VOLUNTAD SIN VICIOS.- Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que a la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos, teniendo pleno conocimiento de sus repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado-----

SÉPTIMA.- TÍTULOS.- Los nombres o títulos que cada cláusula presenta, son únicamente con el fin de facilitar la identificación de las obligaciones en ellas consignadas y no constriñen la temática, obligaciones o contenido que las mismas refieran.-----

OCTAVA.- ACUERDOS EXTRA CONTRACTUALES.- Ambas partes coinciden en que cualquier acuerdo posterior a la firma del presente convenio deberá constar en convenio por escrito y firmado por ambos contratantes en un procedimiento de remediación ante este prestador de servicio con número de registro de certificación 831 y que sin dicha formalidad no tendrá valor ni fuerza obligatoria para las partes cualquier acuerdo verbal, telefónico, electrónico u otro similar.-----



NOVENA- VALIDACIÓN IJA.- Para la sanción y validación de lo estipulado en el presente convenio ambas partes se someten a la competencia del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.-----

RATIFICACIÓN.- Los celebrantes en compañía del prestador del servicio actuante, leyeron el contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia.-----

Los documentos señalados en este instrumento y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron cotejados con sus originales por el suscrito prestador del servicio dejando copia de los mismos en el presente convenio los cuales fueron obtenidos según sus declaraciones de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los expidieron por lo que resultan idóneos.-----

Por otra parte, se solicita que una vez que se haya validado el presente acuerdo de voluntades, se expida a favor de las partes dos copias certificadas del acuerdo que recaiga al presente convenio mediante el cual se **VALIDE** y **SANCIONE** este instrumento.-----

AUTORIZADOS: Asimismo autorizamos a los CC. **ALAN BELTRAN MONROY** y **JESUS OSWALDO GUILLEN MEDINA**, para que indistintamente recojan cualquier tipo de notificaciones y documentos relacionados con este trámite y sanción.-----

Lo anterior a efecto de que se resuelva conforme a derecho corresponda y en su caso proceda con la sanción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley de Justicia Alternativa, y su correlativo el numeral 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación.-----

Se suscribe el presente convenio por quintuplicado, uno para cada una de las partes, otro para el archivo del Prestador de servicio y otro para el Registro de Ley ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y en 5 fojas útiles, en la ciudad de Zapopan, Jalisco a 12 de Diciembre del 2022.-----

"PARTE COMPLEMENTARIA"

N39-ELIMINADO 6

N38-ELIMINADO 1

"PARTE SOLICITANTE"

N41-ELIMINADO 6

N40-ELIMINADO 1

REVISIÓN JURÍDICA
LIC. MARÍA CELINA RODRÍGUEZ SAYULA
ABOGADA
CEDULA ESTATAL NO. PEJ 282745
CEDULA FEDERAL NO. 10346014

LIC. CELIA ADELINA MONÁRREZ RICO.
PRESTADOR DEL SERVICIO CERTIFICACIÓN NO. 831
ADSCRITO AL CENTRO PRIVADO NO. 248
IMPULSO COLECTIVO IC, S. DE R.L. DE C.V





SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/22359/2022
Expediente Centro: CP073/2022

GUADALAJARA, JALISCO A 15 QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

VISTO el convenio celebrado el día 12 doce de diciembre del año 2022 dos mil veintidos, por

N42-ELIMINADO 1 [REDACTED]

N43-ELIMINADO 1 [REDACTED]

N44-ELIMINADO 1 [REDACTED] con el carácter que se acredita mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Final.

N45-ELIMINADO 1 [REDACTED]

N46-ELIMINADO 1 [REDACTED] con el carácter que se acredita mediante la escritura pública

respectiva que se anexa al Convenio Final, ante el prestador del servicio CELIA ADELINA MONARREZ RICO con número de certificación 831, adscrito al centro acreditado con número 248, denominado IMPULSO COLECTIVO IC S DE RL DE CV mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28724/LXIII/21 el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2022 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Por ultimo como lo solicitan las partes de dentro del convenio final, suscrito por las partes, expídanse copias certificadas de la documentación que indica, previo pago del derecho correspondiente que causa tal petición.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Maestro **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/EVA



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 14.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

15.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA

27.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

FUNDAMENTO LEGAL

- artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 29.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 30.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 37.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 39.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 40.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 41.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

42.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."